



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2022

DECRETOS

**Desde 246/2022 hasta el 425
Bis/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3481/2022 hasta la
3485/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°246/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos,; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-) por viaje de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°247/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NIETO LOYOLA JORGE ALBERTO – D.N.I. n°17.656.792 – CUIT n°23-17656792-9**, tomando a su cargo la provisión de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-), por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera y/o verde y/o escombros, fijando como máximo 240 viajes. Respecto a los viajes de tierra dentro del ejido municipal, se abonara la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por viaje, fijándose como máximo 100 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 248/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza de 516 mtrs lineales de Canal de B° Seguí desde Av. Buenos Aires intersección con Ocampo hasta su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

desembocadura en calle Pasteur, incluyendo el tramo entubado entre Constancio Vigil y Pasteur que pasa por debajo del Hotel Ideal, limpieza de 500 mtrs lineales de Canal/Arroyo de Villa Conti desde Carlos Gardel intersección con Pasaje Conti hasta la proyección de la calle Hipólito Yrigoyen, limpieza de 253 mtrs lineales de los tres canales comprendidos entre Centenario y Carlos Gardel, limpieza de 477 mtrs lineales desde Carlos Gardel hasta el Hospital de La Falda y limpieza de 660 mts de Arroyo Barranco del Tala desde Av. Argentina hasta Av. Kennedy a la altura de Sabroso de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza de 516 mtrs lineales de Canal de B° Seguí desde Av. Buenos Aires intersección con Ocampo hasta su desembocadura en calle Pasteur, incluyendo el tramo entubado entre Constancio Vigil y Pasteur que pasa por debajo del Hotel Ideal, limpieza de 500 mtrs lineales de Canal/Arroyo de Villa Conti desde Carlos Gardel intersección con Pasaje Conti hasta la proyección de la calle Hipólito Yrigoyen, limpieza de 253 mtrs lineales de los tres canales comprendidos entre Centenario y Carlos Gardel, limpieza de 477 mtrs lineales desde Carlos Gardel hasta el Hospital de La Falda y limpieza de 660 mts de Arroyo Barranco del Tala desde Av. Argentina hasta Av. Kennedy a la altura de Sabroso de esta misma Ciudad por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$108.270.-) , a partir del 31 de ENERO de 2022 y hasta el 20 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°249/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: picar 2m2 de carpeta corroída, realizar 2m2 de baldosas con tomado de juntas: realizar soldaduras



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

varias, agregar hierros y soldarlos para afirmar al piso, pintar y amurar al piso tobogán, trencito y arco, tensar telas, armar puerta de 1,90 x 0,82 m , colocar techo de tela romboidal de 3,20x3,90 m, realizar 14,20 m de dado de hormigón para amurar el tejido y llenar con arena fina tipo Paraná el arenero del Jardín de Infantes de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de de la siguiente obra: picar 2m2 de carpeta corroída, realizar 2m2 de baldosas con tomado de juntas: realizar soldaduras varias, agregar hierros y soldarlos para afirmar al piso, pintar y amurar al piso tobogán, trencito y arco, tensar telas, armar puerta de 1,90 x 0,82 m , colocar techo de tela romboidal de 3,20x3,90 m, realizar 14,20 m de dado de hormigón para amurar el tejido y llenar con arena fina tipo Paraná el arenero del Jardín de Infantes de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta Ciudad, a partir del 25 de ENERO del año 2022 y hasta el 09 de FEBRERO del año 2022, por la suma de total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº250/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **MIRANDA DIEGO ARMANDO**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **MIRANDA DIEGO ARMANDO – D.N.I nº 30.663.802.– CUIL nº20-30663802-6**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 01 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°251/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO**, representando a la Empresa FUSARO S.A.S., para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO– D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, representando a la Empresa FUSARO S.A.S., para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) por cada uno, lo que arroja un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: S-593
La Falda, P.E. 02 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0252/2022

VISTO:

El expediente **92579-S-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **SENA, JUAN CARLOS D.N.I. 12.299.488** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BODEGON”**, con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 017 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SENA, JUAN CARLOS D.N.I. 12.299.488**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BODEGON”**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 017 P.H. 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de
Inscripción: **S-586**
La Falda, P.E. 02 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0253/2022

VISTO:

El expediente **93088-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **SOLIS, MAYCO RUBEN D.N.I 35.575.861** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **LA PANA**, con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **CONFITERIA**, sito en **AV. EDEN Nº197** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLIS, MAYCO RUBEN D.N.I 35.575.861** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado, **LA PANA** sito en **AV. EDEN Nº197** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **CONFITERIA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

Nº de Inscripción: **M-548**
La Falda, P.E. 02 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0254/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **90818-M-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2021**, por el que el señor **MERCADO, CRISTIAN FABIAN D.N.I. 23.398.870** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CRIVAL** con el rubro **VTA DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA / AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN.Nº 358 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MERCADO, CRISTIAN FABIAN D.N.I. 23.398.870** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CRIVAL**, sito en calle **RIVADAVIA / AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN.Nº 358 (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 02 DE Febrero de 2022.-

DECRETO Nº255/2022

VISTO:

El Trámite nº 93103-H-2022 del registro municipal de fecha 20 de Enero del 2022, iniciado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA , mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora HEREDIA MAGDALENA, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho n° 243- Fila n°2-3 (Fallecido: González Juana Rosa) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°256/2022

VISTO:

El Expediente n° 92924-F-2021 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2021, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUENSE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO del inmueble registrado a nombre de Ferreyra Graciela Elizabeth y Ferreyra Silvia Mónica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 061- Parc. 013, sito en Av. Libertad n° 934, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°257/2022

VISTO:

El Trámite n° 92775-O-2021 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre del 2021, iniciado por la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilada /Pensionada Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Nicho n° 611- Fila n°1-4 (Fallecidos: Godoy Leandro Issac y Godoy Susana Beatriz) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 258/2022

VISTO:

El Expediente n° 92438-V-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. VEGA RAMON ENRIQUE, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VEGA RAMON ENRIQUE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 002- Parc. 033, sito en calle Laprida n° 1260, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 0259/2022

VISTO:

El Expediente n° 92294-S-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre del 2021, iniciado por la señora SOTELO GRACIELA ELSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora SOTELO GRACIELA ELSA, de Fosa: Sec C- Fila n° 10 Fosa n°09 (Fallecido: Vera María Antonia), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 260/2022

VISTO:

El Expediente n° 92375-A-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2021, iniciado por la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2022, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2022, en su carácter de Carenciada a la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, de Nicho n°323 Fila n°2-3 (Fallecido: Sánchez Ramón Alberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°261/2022

VISTO:

El Expediente n° 92919-R-2021 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Discapacitado a la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.057 - Parc. 012 sito en calle Cabildo n° 343, B° Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°262/2022

VISTO:

El Expediente n° 92920-O-2021 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre del 2021, iniciado por la Sra. OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de presentar Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Discapacitado a la Sra. OJEDA MARIA ELENA, del inmueble registrado a su nombre y de Márquez Osvaldo Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.063 - Parc. 002 sito en Boulevard José Gervasio n° 748, B° Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 02 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°263/2022

VISTO:

El Expediente n° 92933-M-2021 del registro municipal de fecha 20 de Diciembre del 2021, iniciado por el Señor MISKOSKI SERGIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor MISKOSKI SERGIO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca CITROEN JUMPER 435 L3H2 HDI 130 MT6 AM20, DOMINIO: AE328GX, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: V-212

La Falda, P.E. 03 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0264/2022

VISTO:

El expediente **90810-V-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 DE MARZO DE 2021**, por el que la señora **VALENTE, SOFIA CATERINA D.N.I. 41.116.534** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ADMINISTRACION DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMINETO Nº 513 LOCAL 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 026 Parc. 001 P.H. 025), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VALENTE, SOFIA CATERINA D.N.I. 41.116.534**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMINETO Nº 513 LOCAL 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 026 Parc. 001 P.H. 025), con el rubro **ADMINISTRACION DE PROPIEDADES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: V-217

La Falda, P.E. 03 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0265/2022

VISTO:

El expediente **92177-V-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **VILLADA, ROQUE ALEJANDRO D.N.I. 25.151.602**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **UÑAPA-SU**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA ARTESANAL** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 (LOCAL 7)** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 007 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VILLADA, ROQUE ALEJANDRO D.N.I. 25.151.602**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **UÑAPA-SU** sito en **AV. EDEN Nº 444 (LOCAL 7)** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 007 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-773

La Falda, P.E. 03 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0266/2022

VISTO:

El expediente **92958-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **CELLENZA, JOSE MARIA D.N.I. 25.365.936**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AFRIKAN**, con el rubro **BAR - CONFITERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 735** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 096 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CELLENZA, JOSE MARIA D.N.I. 25.365.936**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AFRIKAN** sito en **AV. ESPAÑA Nº 735** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 096 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: S-599

La Falda, P.E 03 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0267/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **93077-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DEL 2022**, por el que la señora **SUAREZ, FLORENCIA LISETH D.N.I. 39.969.762** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **FLOR BIJOU** con el rubro **REGALERIA Y VTA DE BIJOUTERIE**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº566** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SUAREZ, FLORENCIA LISETH D.N.I. 39.969.762** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **FLOR BIJOU** sito en **AV. EDEN Nº566** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro **REGALERIA Y VTA DE BIJOUTERIE**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero del 2022.-

DECRETO Nº 268/2022

VISTO:

El Expediente nº 92966-P-2021 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2021, iniciado por el señor **PERAZZO MIGUEL DOMINGO**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Carenciada al señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 164 - Parc. 039, sito en Pasaje Conti n°290 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°269/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR**, para realizar las tareas de Asesor Técnico Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **ANGLADA RODRIGO CESAR – D.N.I. N° 25.902.735 – CUIT/CUIL N° 20-25902735-8**, para realizar las tareas de Asistencia Técnica Jurídica Externa de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2022 por la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rt. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°270/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2022 por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°271/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLADIO MARTIN, para la realización de diversos trabajos en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, la realización de diversos trabajos en la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$648.300.-) por los trabajos pactados, a partir del 31 de ENERO del año 2022 y hasta el día 02 de MARZO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°272/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para prestar las siguientes tareas :riego afectado al arreglo de calles, distribución de agua según listado designado por Acción Social y Provisión de agua a la Planta Adoquinera, ejecutada mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para prestar las siguientes tareas :riego afectado al arreglo de calles, distribución de agua según listado designado por Acción Social y Provisión de agua a la Planta Adoquinera, ejecutada mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865, fijándose el precio a) en la suma total de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) por jornada de cinco horas de camión para riego afectado al arreglo de calles, b) PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por jornada de 7 horas, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social y c) la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por viaje Provisión de agua a la Planta Adoquinera, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
-

LA FALDA, P.E. 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°273/2022

VISTO:

El Trámite n° 92207-A-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre del 2021, iniciado por la Sra. ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** descuento de CIEN POR CIENTO (100%) solicitado por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, para el año 2022 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 19- Fila N°2-3 (Fallecido: Gordillo Ricardo Sebastián) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 274/2022

VISTO:

El Trámite n° 92122-V-2021 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VILLAGRA JOSÉ RUPERTO, del inmueble registrado a su nombre y Campos Virginia del Valle e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 057 Parc: 030 sito en calle Lomas n°725, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 275/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 92640-T-2021 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. TORRE HAYDEE CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 051 - Parc. 023, sito en calle Colón nº 319 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 276/2022

VISTO:

El Trámite nº 92370-B-2021 del registro municipal de fecha 22 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. BARRIONUEVO MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 094 - Parc. 009, sito en Av. Teresa Ferrarini n° 495 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: T-227
La Falda, P.E. 04 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0277/2022

VISTO:

El expediente **92947-T-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MODA SHOP**", con el rubro **BIJUTERI-REGALERIA**, rubros anexo **INDUMENTARIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 358** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 P.H. 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MODA SHOP**", sito en calle **AV. EDEN Nº 358** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 P.H. 000), con el rubro **BIJUTERI-REGALERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: B-572
La Falda, P.E. 04 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0278/2022

VISTO:

El expediente **92759-B-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **BARRERA, BRENDA ANALIA D.N.I. 35.474.204** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SHUKRAN”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTTISERIA – COMIDAS P/LLEVAR**, sito en calle **AV. EDEN Nº 1312** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 015 Parc. 017 P.H. 000), a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRERA, BRENDA ANALIA D.N.I. 35.474.204**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. EDEN Nº 1312** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 015 Parc. 017 P.H. 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ROTTISERIA – COMIDAS P/LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-752

La Falda, P.E. 04 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0279/2022

VISTO:

El expediente **92736-C-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **COLLOVATI, GERMAN RODOLFO D.N.I. 30.493.837** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TODO GOMA”**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 209** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 025 P.H. 000), a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Bahía Blanca Nº 181 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 048 P.H. 004)

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que el señor **COLLOVATI, GERMAN RODOLFO D.N.I. 30.493.837**, a que proceda a el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TODO GOMA”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 209** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 025 P.H. 000), con el **VENTA AL POR MENOR DE PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado: Bahía Blanca Nº 181 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 048 P.H. 004)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de
Inscripción: B-557
La Falda, P.E., 04 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0280/2022

VISTO:

El expediente **92986-B-2021** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **BERAZATEGUI, FRANCISCO D.N.I. 39.447.918** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **GARAGE V4**, con el rubro **REPARACION DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LINIERS Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BERAZATEGUI, FRANCISCO D.N.I. 39.447.918** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **GARAGE V4**, sito en calle **LINIERS Nº 293** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACION DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-594
La Falda, P.E. 04 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0281/2022

VISTO:

El expediente **91908-S-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **SANTANGELO, LUCIANA GLORIA D.N.I. 23.952.055** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BRICHADITA**", con el rubro **UNIDAD DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **CASA DE TE**, sito en calle **CUESTA DEL LAGO Nº 1464** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 036 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANTANGELO, LUCIANA GLORIA D.N.I. 23.952.055**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BRICHADITA**", sito en calle **CUESTA DEL LAGO Nº 1464** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 017 P.H. 000), con el rubro **UNIDAD DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **CASA DE TE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: S-590
La Falda, P.E. 04 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0282/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **92156-S-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I. 29.189.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CEBA AMOR**", con el rubro **VENTA DE YERBA MATE DIETETICA**, rubros anexos **REGALERIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 10** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 010), a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I. 29.189.559**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CEBA AMOR**", sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 10** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 010), con el rubro **VENTA DE YERBA MATE DIETETICA**, rubros anexos **REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: A-580

La Falda, P.E., 04 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0283/2022

VISTO:

El expediente **92448-A-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la firma **ABEA S.R.L CUIT. 30-71210615--4**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABEA NEUMATICOS**, con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **VTA. DE NEUMATICOS** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 829** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 019 Parc. 030 PH 000 Local 000), a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** la firma **ABEA S.R.L CUIT. 30-71210615--4**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABEA NEUMATICOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 829** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 019 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **GOMERIA** rubros anexos **VTA. DE NEUMATICOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E.- 04 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°284/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y GTN SRL, representada por el Gerente Señor PIOMBI GASTON DOMINGO, en representación del grupo musical "**ROMBAI**", quienes se presentarán el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios a **GTN SRL-CUIT n° 30-71518431-8**, representada por el Gerente Señor **PIOMBI GASTON DOMINGO-D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

n°21.834.067 – Cuit/Cuil N°23-21834067-9, en representación del grupo “ROMBAI” quienes se presentarán el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022”, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$1.815.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-07 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°285/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 07 de Febrero de 2022

DECRETO N° 286/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal. Que el presupuesto 2022 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del mes de Febrero de 2022 en los siguientes agrupamientos:

3 cupos para el Agrupamiento Maestranza. Chofer de RSU y recolector de RSU. Secretaria desarrollo Territorial. Categoría 1/8.

1 cupo para el Agrupamiento Profesional. Maestra Guardería. Secretaria de Salud. Categoría 16/18

1 cupo para el Agrupamiento Administrativo. Farmacia Hospital Municipal. Secretaria de Salud. Categoría 8/10.

1 cupo para el Agrupamiento Inspectores. Secretaria de Desarrollo Institucional. Categoría 5/8.

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5). COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E 07 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°287/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CACERES CARLOS LUCIANO, para realizar la siguiente tarea de herrería y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

soldaduras, box con las siguientes medidas: 6 x 2,50 con los materiales caños, perfiles, hierros, ángulos, chapas de materiales fenólicos OSB, ventanas, puertas, bulones y tornillos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **CACERES CARLOS LUCIANO – DNI n° 17.818.356- Cuit n°20-17818356-8**, para realizar la siguiente tarea de herrería y soldaduras, box con las siguientes medidas: 6 x 2,50 con los materiales caños, perfiles, hierros, ángulos, chapas de materiales fenólicos OSB, ventanas, puertas, bulones y tornillos, dichos trabajos serán ejecutados por el termino de treinta días a partir del firma de dicho instrumento legal, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), bajo el control y certificación de la Secretaria de Salud Municipal- Área COE, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 – Part. Princ 08- Item 01– Subitem 04 (Obra Org. MUnic. Descetraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E 07 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 288/2022

VISTO:

El Expediente n°92514-B-2021 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor BAZAN LUIS ANTONIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 038, sito en calle Juan XXIII n° 242 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 07 DE FEBRERO DE 2022.--

DECRETO N° 289 /2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2022 y hasta el 31 de ENERO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

NETO ENERO BECAS 2022	
----------------------------------	--

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	21,621.60
2	Abal Daniel	7 CASCADAS	25,200.00
3	Abaca Damian	7 CASCADAS	30,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

4	Abregu Brisa	7 CASCADAS	27,000.00
5	Acebedo Roberto Maxi	SERENO PILETA MORECABO	27,000.00
6	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24,672.86
7	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	24,024.00
8	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	28,083.84
9	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
10	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	27,815.29
11	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	41,184.00
12	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
13	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	30,107.14
14	Arca Sanchez Sofia	7 CASCADAS	25,168.00
15	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	46,700.99
16	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	25,168.00
17	Arancibia Marisa	C.I.T	26,312.00
18	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	22,880.00
19	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17,160.00
20	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	19,219.00
21	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
22	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	19,890.13
23	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25,854.40
24	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	27,227.20
25	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	39,600.00
26	Bazan Florencia Aylen	CULTURA	33,259.47
27	Benavidez Mariana Edith	INSPECCION	31,669.73
28	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	20,973.33
29	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD HOSPITAL	45,900.00
30	Bernabei Patiño Pedro	BARRIDO	3,355.73
31	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	36,847.70
32	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	26,965.71
33	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	38,254.78
34	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	44,103.92
35	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
36	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	31,920.62
37	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	26,246.63
38	Capdevila Alexander May	BARRIDO - HIGIENE URBANA	30,830.80
39	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	23,223.00
40	Capdevila Marcos	TURISMO	33,748.00
41	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	37,237.50
42	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	24,024.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

43	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	25,168.00
44	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	35,774.51
45	Contreras Braian Marceo	HOSPITAL	25,168.00
46	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27,684.80
47	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26,693.33
48	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	36,673.37
49	Cuello Martin Alejo	TURISMO	24,000.00
50	Cuello Monica	TURISMO	28,914.60
51	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	41,400.00
52	Cuñarro María Alejandra	ARCHIVO	28,371.00
53	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	30,321.43
54	Diaz Ivana	PRENSA	25,080.00
55	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	25,168.00
56	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
57	Etcheverry Maria Silvia	AUXILIAR ESCOLAR	21,392.00
58	Falasoni Rizza Matias Le	HACIENDA Y FINANZAS	33,178.57
59	Farias Laura Milagros	INSPECCION	37,871.85
60	Farias Rosana Mabel	CULTURA	38,000.00
61	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
62	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	25,168.00
63	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	44,616.00
64	Figueroa Rodrigo	7 CASCADAS	25,200.00
65	Franch Carlos	CORRALON	13,412.76
66	Frahs Leonardo	FABRICA DE ADOQUINES	13,842.40
67	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	34,200.00
68	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	39,811.20
69	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	21,736.00
70	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	34,426.23
71	Gazzo Silvia	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
72	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	28,763.43
73	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	33,137.87
74	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	21,736.00
75	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	29,410.71
76	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	30,321.45
77	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	23,423.40
78	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	33,452.47
79	Gomez Alfredo Raul	AMBIENTE	24,882.00
80	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	26,543.18
81	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	33,829.71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

82	Gontero Renzo	FABRICA DE ADOQUINES	21,235.50
83	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	28,943.00
84	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
85	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
86	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	30,018.08
87	Heredia Axel Uriel	7 CASCADAS	18,000.00
88	Heredia Francisco	RELACIONES INSTITUCIONALES	32,604.00
89	Heredia Marcos Emanuel	SERENOS DE CASAS	10,000.00
90	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	30,081.75
91	Hoyos Nicolas	7 CASCADAS	29,057.14
92	Juarez Sonia	MAESTRANZA	26,160.83
93	Lamas Candelaria	COE - MUNICIPAL	42,665.75
94	Lezcano Carlos Daniel	PRENSA	31,460.00
95	Llerena Esther Beatriz	SALUD	23,452.00
96	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
97	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	15,100.00
98	Loyola Santiago	7 CASCADAS	30,857.14
99	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	25,711.40
100	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
101	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	21,813.63
102	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	11,440.00
103	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	24,149.30
104	Manzanelli Brisa	TURISMO	26,026.00
105	Manzanelli Edith	TURISMO	24,024.00
106	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	26,366.48
107	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	42,725.68
108	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	40,069.96
109	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	32,748.36
110	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	31,044.62
111	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	39,471.43
112	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	25,437.66
113	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	44,616.00
114	Moses Regina	SALUD	10,639.00
115	Motos Bustamante Romi	INSPECCION	34,006.76
116	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	29,901.98
117	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	47,639.43
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	29,356.47
119	Nieto Leandro German	SERENO CASAS EN CONS.	25,168.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

120	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	34,200.00
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	28,600.00
122	Oliva Luisa Lorena	CULTURA	18,876.00
123	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	29,362.67
124	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	27,505.03
125	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	27,000.00
126	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	13,842.40
127	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
128	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27,341.60
129	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22,880.00
130	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	25,168.00
131	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27,108.03
132	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	27,200.84
133	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD -HOSPITAL	27,570.40
134	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	36,264.00
135	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	28,891.00
136	Pereyra Martin	7 CASCADAS	25,200.00
137	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	43,380.04
138	Perez Maximiliano Fer	7 CASCADAS	36,112.50
139	Pino Daniel	7 CASCADAS	25,200.00
140	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	21,392.00
141	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	46,675.00
142	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	22,500.00
143	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	48,342.17
144	Ponce Cristian	7 CASCADAS	24,300.00
145	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	25,940.20
146	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	32,175.00
147	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	18,304.00
148	Quinteros Leonel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	19,295.47
149	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	45,617.00
150	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	21,812.27
151	Quiroga Jorge	CHOFER	45,930.90
152	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	25,854.40
153	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	25,282.40
154	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	26,826.80
155	Rodriguez Angel	AMBIENTE	27,534.99
156	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	40,029.10
157	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	42,126.44
158	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	30,600.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

159	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	29,629.60
160	Roldan Cristian	AMBIENTE	23,247.54
161	Roldan Lautaro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	22,651.20
162	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	47,819.20
163	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
164	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	10,524.00
165	Romero Tomas	7 CASCADAS	27,000.00
166	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	23,506.48
167	Sanchez Braian Leonel	INSPECCION GENERAL	28,516.24
168	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	24,596.00
169	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	24,024.00
170	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	33,171.43
171	Sanchez Monse Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	26,318.13
172	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	25,168.00
173	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	46,771.88
174	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	12,584.00
175	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	28,600.00
176	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	16,778.67
177	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	32,400.00
178	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	31,214.29
179	Torres Celeste	COE - MUNICIPAL	28,853.31
180	Torres Daira Jaqueline	COE - MUNICIPAL	25,168.00
181	Tulian Sergio Emanuel	MAESTRANZA- TERMINAL	26,079.11
182	Tulian Walter	AMBIENTE	25,615.14
183	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	25,168.00
184	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	21,166.72
185	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
186	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	32,838.25
187	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	25,887.09
188	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	28,600.00
189	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	25,386.59
190	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	20,592.00
191	Villagra Pehuen	7 CASCADAS	23,400.00
192	Vogt Carla	TURISMO	26,769.60
193	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	37,752.00
194	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	20,973.33
TOTAL			5588,591.47



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-07 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 290/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos turísticos y deportivos, noticias Municipales etc,; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos turísticos y deportivos, noticias Municipales etc, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$1.815.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2022 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2022 ,en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022 -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Febrero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°291/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs hasta las 8 am; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios **con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para las 6 viviendas en construcción en calle Suipacha y Florida de la Ciudad de La Falda, de Lunes a Lunes, 16 horas diarias, desde las 16 hs hasta las 8 am, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$197.856,00.-) a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2022

DECRETO N° 0292/2022

VISTO:

Que a través de Expediente n° 93160-N-2022 de fecha 01 de Febrero de 2022 se otorga al Señor **NIETO PIPKE, ALAN MARCEL D.N.I. 35.636.537**, la baja chapa de **REMIS N°88**, con vehículo de su propiedad marca Fiat Siena- Sedan 5 Puertas – modelo 2015 – Dominio **OMQ263**.-

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **NIETO PIPKE, ALAN MARCEL D.N.I. 35.636.537**, la chapa de **REMIS N° 88** para la prestación del servicio de **REMIS** con el vehículo marca Fiat Siena – Sedan 5 Puertas – Modelo 2015 – Dominio **OMQ263**.-

Art 2) Dese de Baja en el sistema de Comercio registrado como **N – 110**.-

Art 3) El presente Decreto costa de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Art 4) **NOTIFIQUESE** al Sr. **NIETO PIPKE, ALAN MARCEL** la baja de la chapa de **REMIS N° 88**.-

Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE** .-

Nº de Inscripción: **S-600**

La Falda, P.E., 08 De Febrero De 2022

DECRETO N° 0293/2022

VISTO:

El expediente **87700-S-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2019**, por el que el **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA CUIT. 30-54575787-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA**, con el rubro **SALON DE FIESTAS Y EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LA PLATA N° 244** -de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 093 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA CUIT. 30-54575787-3**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA**, sito en calle **LA PLATA N° 244** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 093 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **SALON DE FIESTAS Y EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: F-309

La Falda, P.E; 08 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0294/2022

VISTO:

El expediente **92983-F-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **FRANCISQUETTI, RICARDO LUIS D.N.I. 11.628.427** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **MILANESAS AZUL**, con el rubro **ELABORACION DE MILANESAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **JUJY Nº 578** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 068 Parc. 009 PH 00 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FRANCISQUETTI, RICARDO LUIS D.N.I. 11.628.427**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, sito en calle **JUJY Nº 578** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 068 Parc. 009 PH 00 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE MILANESAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-454

La Falda, P.E. 08 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0295/2022

VISTO:

El expediente **89805-R-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **ROMERO, CLAUDIO ADRIAN D.N.I. 20.672.722**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, "**RACE MOTOS**", con el rubro **VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1077** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 050 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ROMERO, CLAUDIO ADRIAN D.N.I. 20.672.722**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, "**RACE MOTOS**" sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 1077** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 050 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-619

LA FALDA, P.E., 08 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0296/2022

VISTO:

El expediente **92628-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la firma **CEYFE S.R.L, CUIT 30 – 71127046 - 5**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION**, con el rubro **EDUCACION**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 424** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO Nº 483 (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 18 y a lo actuado en Fs. 42 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **CEYFE S.R.L, CUIT 30 – 71127046 - 5** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 424** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **EDUCACION**, rubros anexos rubro **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO Nº 483 (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 297/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 92770-O-2021 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Pensionada Municipal a la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Godoy Leonardo Isaac e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 077- Parc. 008, sito en calle San Luis nº 837, Bº El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 298/2022

VISTO:

El Trámite nº 93016-V-2022 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2022, iniciado por el Sr. VIGNOLO LUISA MABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor VIGNOLO LUISA MABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 059- Parc. 008, sito en calle Francia n° 360, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 299/2022

VISTO:

El Trámite n° 92574-T-2021 del registro municipal de fecha 10 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. TORRES JORGE MANUEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al señor TORRES JORGE MANUEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 193- Parc. 004, sito en calle Tristán de Texeda n° 1560, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 300/2022

VISTO:

El Trámite n° 93027-C-2022 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2022, iniciado por el Sr. CAPDEVILA ALBERTO NERI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al señor CAPDEVILA ALBERTO NERI, del inmueble registrado a nombre de Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc. 02 - Manz. 169- Parc. 001, sito en calle Guerino Gonano n° 1200, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 301/2022

VISTO:

El Trámite n° 93093-C-2021 del registro municipal de fecha 18 de Enero de 2022, iniciado por el Sr. CARNERO JOSE ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado de Romero María Rosa y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 054, sito en Av. General Güemes n°628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 302/2022

VISTO:

El Trámite n° 93035-S-2022 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2022, iniciado por la Sra. SORIA MARIA ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de Bustos Mariana Soledad y Bustos Patricia Verónica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 062 - Parc. 027, sito en calle Francia n°689 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 303/2022

VISTO:

El Trámite n° 93071-R-2022 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2022, iniciado por el Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 055 - Parc. 018, sito en calle Bolívar n° 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 304/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92439-A-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. AHUMADA LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AHUMADA LIDIA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Pedrazza Domingo Epifanio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 020- Parc. 027, sito en calle Rosario nº 338 B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 08 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 305/2022

VISTO:

El Expediente nº 92458-P-2021 del registro municipal de fecha 29 de Octubre del 2021, iniciado por el Sr. PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de presentar Discapacidad,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del TREINTA POR CIENTO (30%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Discapacitado al Sr. PERRONE HORACIO ABEL, del inmueble registrado a su nombre y de Cortez Lidia Rosa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz.039 - Parc. 006 sito en calle Los Nogales n° 116, B° Villa Edén de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°306/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MEDINA CAVANAGH MANUEL**, en representación del grupo "**CALLE VAPOR**" quienes se presentarán el día 26 de Febrero del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MEDINA CAVANAGH MANUEL -D.N.I. n°43.524.147-Cuit/Cuil-n°20-43524147-7**, en representación del grupo "**CALLE VAPOR**" quienes se presentarán el día 26 de Febrero del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 307/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para la prestación del Servicio de DOS contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para la prestación del Servicio de DOS contenedores en el Complejo Recreativo Siete Cascadas y retiro de Residuos Sólidos de lunes a sábados inclusive, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) cada uno, con vaciado y retiro de Residuos Sólidos de Lunes a Sábados inclusive, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2022 y la suma de QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, cada uno, a partir del mes de ABRIL y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subltem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 308/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525** para prestar servicios de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registración en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARCOS ANDUJAR – D.N.I. Nº 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registración en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1º de ENERO del año 2022 hasta el 31 de MARZO del año 2022 por una suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 309/2022

VISTO:

El Expediente nº 92437-B-2021 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora BRITO MARIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 014- Parc. 027, sito en calle San Luis n° 66, B° Villa Miramontes de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 310/2022

VISTO:

El Expediente n° 92498-A-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. AHUMADA TIBURCIO BENITO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor AHUMADA TIBURCIO BENITO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 138- Parc. 024, sito en calle Evaristo Carriego n° 581, B° Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 311/2022

VISTO:

El Expediente n° 92507-S-2021 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. STILLGER KARIN CARLOTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora STILLGER KARIN CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 072- Parc. 028, sito en Pasaje La Madrid n° 215, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 312/2022

VISTO:

El Expediente n° 92515-S-2021 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, del inmueble registrado a nombre de Bertolli Anna y Elisabet Josefina Scarpellini e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 027- Parc. 005, sito en calle Río Segundo n° 414, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 313/2022

VISTO:

El Expediente n° 92710-L-2021 del registro municipal de fecha 24 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. LOPEZ JORGE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LOPEZ JORGE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 018, sito en Av. Teresa M. de Ferrarini n° 784, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 314/2022

VISTO:

El Expediente n° 92850-M-2021 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2021, iniciado por la Sra. MOLINA NELLY ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 198- Parc. 011, sito en calle Francisco P. de Aragon n° 1473, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 315/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 92945-C-2021 del registro municipal de fecha 21 de Diciembre de 2021, iniciado por la Sra. CEBALLOS NELIDA ESTHER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CEBALLOS NELIDA ESTHER, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 023- Parc. 040, sito en Pasaje Rio Negro nº 622, B° La Aguadita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 316/2022

VISTO:

El expediente nº 93106-I-2022 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2022, iniciado por IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa de COMERCIO E INDUSTRIA por el año 2022, en carácter de Entidad Religiosa de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en inciso i) del art 112 de la Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición en el pago de la Tasa de COMERCIO E INDUSTRIA por el año 2022, en su carácter de Entidad Religiosa a la IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS, Habilitación Comercial I-067 sito en calle 9 de Julio n°154 B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 09 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 317/2022

VISTO:

El Trámite n° 92766-F-2021 del registro municipal de fecha 30 de Noviembre de 2021, iniciado por FADAIL NORBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa de COMERCIO E INDUSTRIA por el año 2022, por inactividad comercial y no apertura del local en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita eximición por inactividad comercial, sin apertura de local por Pandemia COVID-19;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, por inactividad comercial, sin apertura de local por Pandemia COVID-19 a FADAIL NORBERTO, del inmueble registrado a su nombre e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 076 – Parc.007 sito en calle 9 de Julio n°154 B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°318/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY**, para realizar la tarea de Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY - D.N.I. N° 14.263324- Cuit n°27-14263324-3** para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL DOSCIENTOS (\$43.200.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 11 (Serv. Conc. Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,- 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 318 Bis/2022

VISTO:

El Trámite n° 93109-A-2022 del registro municipal de fecha 21 de Enero de 2022, iniciado por el Sr. Juan Martin Paglialunga en representación de la Asociación Civil de Artesanos y Manualistas de La Falda , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa de Temporada por el año 2022;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita eximición por la grave situación social y económica producida por la Pandemia COVID-19

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición en el pago de la TASA DE TEMPORADA, a la Asociación Civil de Artesanos y Manualistas de La Falda, representada por el Sr. Juan Martin Paglialunga, por Temporada 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 319/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** los servicios del Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes ,a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$20.160.-) mensuales, más I.V.A, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 320/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DMYTRIW ESTEBAN DAVID, tomando a su cargo la provisión de Construcción y colocación de 30 m2 de techo de caño estructural y chapa acanalada, para Unidad de Traslado en esquina Sur-este contiguo al servicio de Oncología en el Hospital Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DMYTRIW ESTEBAN DAVID – D.N.I. n°25.002.818– Cuit/Cuil n°20-25002818-1**, tomando a su cargo la provisión de Construcción y colocación de 30 m2 de techo de caño estructural y chapa acanalada, para Unidad de Traslado en esquina Sur-este contiguo al servicio de Oncología en el Hospital Municipal de La Falda, a partir del 07 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) , en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01-SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 321/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.-10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°322/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAGLIANI GUSTAVO FEDERICO**, en representación del grupo “**JOLGORIO**”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

quienes se presentarán el día 27 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAGLIANI GUSTAVO FEDERICO - D.N.I. n°32.000.397–Cuit/Cuil-n°20-32000397-1**, en representación del grupo “**JOLGORIO**” quienes se presentarán el día 27 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°323/2022

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora ARTAZA MARIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez, a la Señora **ARTAZA MARIA ALEJANDRA- D.N.I. n°24.188.838 – CUIT n°27-24188838-5**., por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 324/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3481 de fecha 09 de Febrero del año 2022, mediante la cual se a AVALA LA DESIGNACIÓN DE LA SRA MAYRA ANABEL OYOLA EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL, AD HONOREM.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3481 sancionada en fecha 09 de Febrero de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 325/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3482 de fecha 09 de Febrero del año 2022, mediante la cual se a AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA Y LA EMPRESA DIGITAL INTERACTIVO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3482 sancionada en fecha 09 de Febrero de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 326/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3483 de fecha 09 de Febrero del año 2022, mediante la cual se a AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO ESPECÍFICO N°1 CON LA EMPRESA DIGITAL INTERACTIVO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3483 sancionada en fecha 09 de Febrero de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 327/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3484 de fecha 09 de Febrero del año 2022, mediante la cual se a AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO ESPECIFICO N°2 CON PERSPECTIVAS SA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3484 sancionada en fecha 09 de Febrero de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 11 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 328/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-11 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°329/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARLOS JORGE MANENTI, para realizar la confección de cortinas blackout para oficinas de turismo, 2 cortinas roller con lona blackout con colocación para oficina de Turismo Montecarlo 2, 43x2,15 y 1,85x2,7 y 4 cortinas roller con lona blackout con colocación para Oficina Turismo terminal de ómnibus 1,90x0,70; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CARLOS JORGE MANENTI – D.N.I. n° 11.046.143 – CUIT n° 20-11046143-8**, para realizar la confección de cortinas blackout para oficinas de turismo, 2 cortinas roller con lona blackout con colocación para oficina de Turismo Montecarlo 2, 43x2,15 y 1,85x2,7 y 4 cortinas roller con lona blackout con colocación para Oficina Turismo terminal de ómnibus 1,90x0,70, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL (\$62.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Construcc. y Manten Edif. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 330/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que lleva adelante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, creado mediante la Resolución N° 115 de fecha 23 de julio de 2020.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

La presentación que la Municipalidad de La Falda hiciera al programa mencionado en el primer párrafo, solicitando ser incluida en el mismo mediante el proyecto "CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO", por el monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), mediante expediente EX-2021-81907197- -APN-SSEC#MDP para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN aprobó mediante resolución RESOL – 2021 – 615 – APN - SSEC#MDP el proyecto denominado "CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO"

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70 %) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-).

Que el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, de conformidad con lo previsto en los Puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del mencionado Programa.

Que para la implementación del PROGRAMA CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO, la Municipalidad de la Falda firmó un convenio específico con la empresa Digital Interactivo para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a Digital Interactivo – **ADRIANA BUSTAMANTE CUIT n° 27-23885205-1**, la suma de PESOS TRESCIENTOSMIL (\$300.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del PROGRAMA CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa en Banco Nación, Sucursal La Falda, Caja Ahorro N° 21453181048751, C.B.U.: 0110318030031810487515, Titular: Adriana Rosa Bustamante.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 331/2022

VISTO:

El Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales que lleva adelante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN, creado mediante la Resolución N° 115 de fecha 23 de julio de 2020.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

La presentación que la Municipalidad de La Falda hiciera al programa mencionado en el primer párrafo, solicitando ser incluida en el mismo mediante el proyecto “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TESTING FUNCIONAL MUNICIPALIDAD LA FALDA”, por el monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000), mediante expediente EX-2021-80482627- -APN-SSEC#MDP para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN aprobó mediante resolución RESOL – 2021 – 617 – APN - SSEC#MDP el proyecto denominado “PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TESTING FUNCIONAL MUNICIPALIDAD LA FALDA”

Que la transferencia de los Aportes No Reembolsables (ANR) al Municipio será efectuada en DOS (2) desembolsos, siendo el primero de ellos un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70 %) del total a otorgarse con la aprobación del proyecto, por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$75.600.-).

Que el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400) se efectuará contra la presentación por parte de la Municipalidad de un informe parcial de avance del proyecto y la rendición del CIEN POR CIENTO (100 %) de los fondos correspondientes al primer desembolso, de conformidad con lo previsto en los Puntos 6 y 8 del Reglamento Operativo del mencionado Programa.

Que para la implementación del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TESTING FUNCIONAL, la Municipalidad de la Falda firmó un Convenio Específico Nro. 2 con Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE a Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6**, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TESTING FUNCIONAL, importe que será abonado en pagos parciales conforme el avance del programa en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de
Inscripción: D-243
La Falda, P.E., 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0332/2022

VISTO:

El expediente **93186-D-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la señora **DE SOSA, NATALIA VERONICA D.N.I. 25.180.669** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DEPOSITO (HINDU – INDONESIO Y REGIONALES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA ESQUINA LAS SIERRAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE SOSA, NATALIA VERONICA D.N.I. 25.180.669** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA ESQUINA LAS SIERRAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPOSITO (HINDU – INDONESIO Y REGIONALES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: G-598
La Falda, P.E. 11 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0333/2022

VISTO:

El expediente **92690-G-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **GRECO TELLO, MICAELA ABRIL D.N.I. 41.058.947** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SE MIMA”**, con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS P/BEBES Y NIÑOS,**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 038 P.H. 000), a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GRECO TELLO, MICAELA ABRIL D.N.I. 41.058.947**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SE MIMA”**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 038 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS P/BEBES Y NIÑOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: R-475
La Falda, P.E. 11 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0334/2022

VISTO:

El expediente **92563-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la señora **RUESCH, MARIA SOL D.N.I. 33.751.609** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MIS TRES SOLES”**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV ESPAÑA Nº 1141** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 034 P.H. 000), a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RUESCH, MARIA SOL D.N.I. 33.751.609**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MIS TRES SOLES”**, sito en calle **AV ESPAÑA Nº 1141** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 034 P.H. 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: T-192

La Falda, P.E. 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0335/2022

VISTO:

El expediente **91826-T-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la señora **TIMOSZCZUK, KAREN VERONICA D.N.I. 26.279.072** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEC INFORMATICA**, con el rubro **VTA DE ARTICULOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION**, rubros anexos **SERVICE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 167(Circ. 19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 040 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TIMOSZCZUK, KAREN VERONICA D.N.I. 26.279.072** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TEC INFORMATICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE ARTICULOS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION**, rubros anexos **SERVICE**, a partir del día **VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: AV. ESPAÑA Nº 167 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 040 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-214

La Falda, P.E. 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0336/2022

VISTO:

El expediente **90598-V-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE FEBRERO DE 2021**, por el que el señor **VITALE, ALFREDO LUIS D.N.I. 13.222.853**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **"MASCOTITAS NOE"**, con el rubro **VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 009 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VITALE, ALFREDO LUIS D.N.I. 13.222.853**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **"MASCOTITAS NOE"** sito en calle **SAN LORENZO Nº 25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 009 Local 000), con el rubro **VENTA DE ALIMENTO BALANCEADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: P-522

La Falda, P.E 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0337/2022

VISTO:

El expediente **88928-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DEL 2020**, por el que la señora **PONCE, MARIA CINTIA ELIZABETH D.N.I. 30.471.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AVICOLA SAN JORGE**, con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV.ITALIA Nº149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 690 Parc. 034 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE -**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PONCE, MARIA CINTIA ELIZABETH D.N.I. 30.471.887** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AVICOLA SAN JORGE** sito en **AV. ITALIA Nº149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 690 Parc. 034 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-476

La Falda, P.E 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0338/2022

VISTO:

El expediente **92862-R-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **REYNOSO, CLAUDIA BETINA D.N.I. 36.239.889** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LOS ABUELOS**, con el rubro **DESPENSA, VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº281** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 003 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REYNOSO, CLAUDIA BETINA D.N.I. 36.239.889** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LOS ABUELOS** sito en **AV. ESPAÑA Nº281** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 003 Local 000), con el rubro **DESPENSA, VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: T-223

La Falda, P.E. 11 De Febrero De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°0339/2022

VISTO:

El expediente **93142-T-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **TORRES, KAREN CORINA VALENTINA D.N.I. 43.028.998** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL NACIENTE**, con el rubro **DIETETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 358 LOCAL 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO N° 55 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 003 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORRES, KAREN CORINA VALENTINA D.N.I. 43.028.998** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL NACIENTE**, sito en **AV. EDEN N° 358 LOCAL 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **DIETETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Traslado de Comercio: SARMIENTO N° 55 (Circ. 19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 003 PH 000 Local 000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: R-391

LA FALDA, P.E., 11 De Febrero De 2022

DECRETO N° 0340/2022

VISTO:

El expediente **90124-R-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **RACAGNI, HECTOR JUAN D.N.I. 10.543.213**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad, denominado, **CIRO DISTRIBUCIONES** con el rubro **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, rubros anexos **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 351** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 007 PH 002 Local 000) a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **CIRO CENTRO DE COMPAS S.A.S C.U.I.T Nº 30-71685876-2.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 60 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RACAGNI, HECTOR JUAN D.N.I. 10.543.213**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **CIRO DISTRIBUCIONES**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 351** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 007 PH 002 Local 000) con el rubro **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, rubros anexos **DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS**, a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**;

Se Transfiere a: **CIRO CENTRO DE COMPAS S.A.S C.U.I.T Nº 30-71685876-2.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: O-158

LA FALDA, P.E., 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0341/2022

VISTO:

El expediente **91813-O-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **OROS, EZEQUIEL NOE D.N.I. 32.115.210**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad con el rubro **REMISERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 012 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OROS, RUBEN OSCAR D.N.I 16.113.862-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OROS, EZEQUIEL NOE D.N.I. 32.115.210**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 012 PH 000 Local 000) con el rubro **REMISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OROS, RUBEN OSCAR D.N.I 16.113.862-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-757

LA FALDA, P.E. 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0342/2022

VISTO:

El expediente **92949-C-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **CRESTA, GUILLERMO MARTIN D.N.I. 24.188.864**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad con el rubro **KIOSCO S/UTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS** sito en **AV. EDEN Nº 243** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 045 PH 002 Local 000) a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **SARACENI, CLAUDIO ALBERTO D.N.I 17.499.587-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 25 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CRESTA, GUILLERMO MARTIN D.N.I. 24.188.864**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 243** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 045 PH 002 Local 000) con el rubro **KIOSCO S/VA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **SARACENI, CLAUDIO ALBERTO D.N.I 17.499.587-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: C-578

LA FALDA, P.E., 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0343/2022

VISTO:

El expediente **89303-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que la firma **COLORMAX S.R.L, CUIT 30 – 71284140 - 7**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORMAX**, con el rubro **PINTURERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES Nº 207 (Circ. 01 Secc. 02 Manz 080 Parc. 102 PH 000 Local 000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 18 y a lo actuado en Fs. 104 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **COLORMAX S.R.L, CUIT 30 – 71284140 - 7** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COLORMAX**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubro **PINTURERIA**, rubros anexos rubro **NO POSEE**, a partir del día **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 207 (Circ. 01 Secc. 02 Manz 080 Parc. 102 PH 000 Local 000)

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

**N° de
Inscripción: M-590
La Falda, P.E. 11 de Febrero de 2022**

DECRETO N° 0344/2022

VISTO:

El expediente **92540-M-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que la Sra. **MONTOYA, VERONICA GUADALUPE D.N.I. 29.843.511** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA MAGA"**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en la calle **25 DE MAYO N° 402** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 001 PH 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MONTOYA, VERONICA GUADALUPE D.N.I. 29.843.511** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA MAGA"**, sito en la calle **25 DE MAYO N° 402** de ésta (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 001 PH 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

**N° de Inscripción: M-589
La Falda, P.E 11 De Febrero De 2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 0345/2022

VISTO:

El expediente **89477-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DEL 2020**, por el que la señora **MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 17.949.454** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TOBY'S CELL**, con el rubro **VTA Y REPARACION DE CELULARES Y ACCESRIOS**, rubros anexos **REGALERIA**, sito en **AV. ITALIA Nº120** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 650 Parc. 032 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 17.949.454** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TOBY'S CELL** sito en **AV. ITALIA Nº120** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 650 Parc. 032 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA Y REPARACION DE CELULARES Y ACCESRIOS**, rubros anexos **REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-468

La Falda, P.E 11 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0346/2022

VISTO:

El expediente **91215-R-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JUNIO DEL 2021**, por el que la señora **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA D.N.I. 25.080.418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **RAMI TRAILER**, con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS Y TRAILERS**, rubros anexos **NAUTICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº1229** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 027 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 Local 000), a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA D.N.I. 25.080.418** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **RAMI TRAILER** sito en **AV. ESPAÑA Nº1229** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 027 PH 000 Local 000), con el rubro **ENSAMBLADO DE PRODUCTOS Y TRAILERS**, rubros anexos **NAUTICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E..- 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº347/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000,00.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (1.900.000,00.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2022.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 348/2022

VISTO:

El Trámite n° 92866-S-2021 del registro municipal de fecha 09 de Diciembre de 2021, iniciado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA mediante el cual solicita Descuento en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para del año 2022 a la Señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.02-Manz. 022- Parc. 07 sito en calle Sargento Cabral N° 244 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°349/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la **“MARATON NOCTURNA 2022”**, a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA y SIETE MIL QUINIETOS (\$1.047.500.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de viandas, alq. pantalla, indumen, vallas pen, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA y SIETE MIL QUINIETOS (\$1.047.500.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse **“MARATON NOCTURNA 2022”**, a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del año 2022, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVÉSE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°350/2022

VISTO:

El Trámite nº 92165-M-2021 del registro municipal de fecha 05 de Octubre del 2021, iniciado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2022, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilada a la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 02 - Manz. 019 - Parc. 10, sito en calle Río Cuarto nº 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°351/2022

VISTO:

El Expediente nº 93115-A-2022 del registro municipal de fecha 24 de Enero del 2022, iniciado por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ANTONUCCIO SALVADOR VICTOR en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Master PH 3 DCI 120 L3H2 PKCNF – Modelo 2009 DOMINIO: IJT 485, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 352/2022

VISTO:

El Expediente n° 93108-F-2022 del registro municipal de fecha 21 de Enero del 2022, iniciado por el Señor FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, al Señor FRANCHETTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

RICARDO FERNANDO, del inmueble registrado a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 192 - Parc. 06 sito en calle Cacique Francisco Matala N° 1494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 353/2022

VISTO:

El Expediente n° 93094-I-2022 del registro municipal de fecha 18 de Enero de 2022, iniciado por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA GNOSTICA CRISTIANA ARGENTINA, el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 02 Manz: 207- Parc: 052 , sito en calle Sanavirones n°1463 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art.2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 354/2022

VISTO:

El Expediente n° 92526-B-2021 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2021, iniciado por a la señora BAZAN TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora BAZAN TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Nievas Ruben Osvaldo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 039 Parc: 028, sito en calle Av. Guillermo Marconi n° 963 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 355/2022

VISTO:

El Expediente n° 92428-P-2021 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2021, iniciado por el señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, por presentar discapacidad, al señor PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 027 Parc: 016, sito en calle Av. Buenos Aires n° 672 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°356/2022

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 849,920.-), por el período NOVIEMBRE de 2021, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$849,920.-) por el periodo NOVIEMBRE 2021 del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E..-14 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 357/2022

VISTO:

El Decreto nº 017/2021 de fecha 03/01/22, mediante el cual se otorga un subsidio al Centro Vecinal Villa Edén, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2022, destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto efectuado ha superado el importe previsto, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto nº 017/2022, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto nº 017/2022, resultando el total del mismo en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 14 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 358/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO, GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ BARBARA ANAHI, para realizar las tareas de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad automotor, comercio, declaraciones juradas, notificaciones, multas de tribunal de faltas, decretos, notificaciones y piezas simples de archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande, mediante Decreto n° 148/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de común y libre acuerdo, que conforman el contrato de servicios aprobado por Decreto n° 148/22, convienen en adendar al mismo de la siguiente manera: incorporar como parte integrante del contrato a la Sra. GEREZ BARBARA ANAHI – D.N.I. n° 37.285.330 – CUIL n° 27-37285330-7, domiciliada en Roberto Casaux n° 241 Huerta Grande. La Señora incluida en el mencionado contrato asume como parte LOCADORA todas las obligaciones que se encuentran en el mismo al igual que los Señores GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO y GEREZ ALEJANDRO MARCELO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077-2**, mediante la cual las partes de común y libre acuerdo, que conforman el contrato de servicios aprobado por Decreto n° 148/22, convienen en adendar al mismo de la siguiente manera: incorporar como parte integrante del contrato a la Sra. GEREZ BARBARA ANAHI – D.N.I. n° 37.285.330 – CUIL n° 27-37285330-7, domiciliada en Roberto Casaux n° 241 Huerta Grande. La Señora incluida en el mencionado contrato asume como parte LOCADORA todas las obligaciones que se encuentran en el mismo al igual que los Señores GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO y GEREZ ALEJANDRO MARCELO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -14 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 359/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO, GEREZ MAXIMILIANO MARCELO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALEJANDRO y GEREZ BARBARA ANAHI, para la distribución de folletos del área de Prensa y Difusión

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7, GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2 y GEREZ BARBARA ANAHI- D.N.I. nº 37.285.330- CUIT nº 27-37285330-7**, para la distribución de folletos del área de Prensa y Difusión a partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta el 31 de ENERO del año 2022, por la suma de PESOS TREINTA (\$30,00.-) por folleto, fijándose como tope ONCE MIL (11.000.-) unidades, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: G-564

LA FALDA, P.E 14 De Febrero de 2022

DECRETO Nº 0360/2022

VISTO:

El expediente **90868-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ABRIL DE 2021**, por el que la señora **GARCIA, NATALIA LILEN D.N.I. 35.156.430**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUNA LIMON** con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PRE JARDIN**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **SAN GERONIMO Nº 310** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 008 PH 000 Local 000) a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

Se Transfiere a: **TORRES AMAYA, MARIA BELEN D.N.I 37.108.653.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 46 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA, NATALIA LILEN D.N.I. 35.156.430**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUNA LIMON** sito en calle **SAN GERONIMO Nº 310** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 049 Parc. 008 PH 000 Local 000) con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PRE JARDIN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **TORRES AMAYA, MARIA BELEN D.N.I 37.108.653.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: D-274

La Falda, P.E 14 De Febrero De 2022.

DECRETO Nº 0361/2022

VISTO:

El expediente **92650-D-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **DEL RIO, MARTIN SEBASTIAN D.N.I. 29.843.723**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **S.H NATATORIO**, con el rubro **NATATORIO, CTRO INTEGRAL DE ACTV. FISICAS Y ACUATICAS**, rubros anexos **ESCUELA DE NATACION**, sito en calle **LA PLATA Nº 59** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DEL RIO, MARTIN SEBASTIAN D.N.I. 29.843.723**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **S.H NATATORIO** sito en calle **LA PLATA Nº 59** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **NATATORIO, CTRO INTEGRAL DE ACTV. FISICAS Y ACUATICAS** rubros anexos **ESCUELA DE NATACION**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: N-145

La Falda, P.E. 14 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0362/2022

VISTO:

El expediente **92961-N-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **NIANG, MOR D.N.I. 19.075.457**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AFRICA MIA**, con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA – CALZADO - ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 366** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIANG, MOR D.N.I. 19.075.457**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **AFRICA MIA** sito en **AV. EDEN Nº 366** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA – CALZADO - ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 14 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 363/2022

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidados en el mes de Enero 2022 que fueron incluidos en los decretos 289/2022 respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que de dicho Decreto surgen diferencias de Becas que no fueron incluidas en el Plan de Entrenamiento Laboral;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de ENERO 2022, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DESTINO	ENERO
Agüero Janet	35.636.950	Hospital	\$3203.20
Arca Sofía	42.387.795	Siete cascadas	\$1832
Correa Jesica	34.560.927	Hospital	\$1906.67
Maraglia Natalia	24.670.199	Inspección	\$1224
Souberbielle Luciano	39.477.000	oficina de empleo	\$5872.53
Velez Raul Oscar	14.304.860	Sereno Corralon	\$7280.74
Villagra Mónica	18.063.029	Maestranza	\$1408
Zapata Paola	28.582.871	Administrativo Archivo	\$4194.67

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.14 de Febrero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 364/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL JUAN ALFREDO**, para el alquiler de 280 metros de vallas (140 vallas), estructura de 8 m de ancho x 6 m de altura x 1.5 de profundidad, incluye flete de ida y vuelta, en el marco del evento "MARATON NOCTURNA", a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL JUAN ALFREDO - D.N.I. N°14.546.901 – Cuit/Cuil N°20-14546901-6** para el alquiler de de 280 metros de vallas (140 vallas), estructura de 8 m de ancho x 6 m de altura x 1.5 de profundidad, incluye flete de ida y vuelta, en el marco del evento "MARATON NOCTURNA", a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) con I.V.A, incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,15 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 365/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LESCANO MATIAS EZEQUIEL**, en representación del grupo musical "PLANEADOR V", quienes se presentaran el día 19 de Febrero del corriente año en el ciclo "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022" ; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A : .

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **LESCANO MATIAS EZEQUIEL D.N.I..n° 29.968.793- CUIT n° 20-29968793-8**, en representación del grupo musical “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaran el día 19 de Febrero del corriente año en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-), en concepto de cachet, y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 15 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 366/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FIGUEROA LUCAS DIONEL**, para prestare el servicio de alquiler de Generador, para eventos del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **FIGUEROA LUCAS DIONEL - D.N.I. N° 41.827.759 – Cuit/Cuil N°23-41827759-9**, para prestar el servicio de alquiler de Generador, para eventos del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 18 y 28 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-). en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-16 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 367/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de Marzo del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de MARZO del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$17.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$17.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 16 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°368/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022 a:

RIVAROLA LEOPOLDO RAUL **\$ 11.000.-**
D.N.I. n°29.223.796-CUIT n°20-29223796-1
Spots public. y notas dep.
Prog. Realidad Deportiva

A partir del 10 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 10 de MAYO del año 2022

S.R.L. SUQUIA **\$ 55.000.-**
CUIT n° 30-64468217-6
Represen. por **FARIAS BIZILEO MAURICIO**
D.N.I. n° 28.430.225°
PROG. SUPER MAÑANA

A partir del 01 de ENERO del año 2022 y hasta 30 de JUNIO del año 2022

CEPEDA SERGIO **\$ 17.000.-**
D.N.I. n° 17.583.564-CUIT n° 20-17583564-5



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CANAL 11 La Cumbre

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E, 16 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 369/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para realizar la presentación del grupo musical “**SHOW BAILABLE LBC y EUGENIA QUEVEDO**” a llevarse a cabo del día 17 de FEBRERO del corriente año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN – D.N.I. n°43.674.583- CUIT n° 20-43674583-5**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: P-538

La Falda, P.E. 17 De Febrero De 2022

DECRETO N° 0370/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **92115-P-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **PASICHUK, ARIEL ABRAHAM D.N.I. 33.676.606**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **YEMINA**, con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **VTA DE ROPA DEPORTIVA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 021 PH 003 Local 000), a partir del día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PASICHUK, ARIEL ABRAHAM D.N.I. 33.676.606**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, , **YEMINA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 021 PH 003 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL** rubros anexos **VTA DE ROPA DEPORTIVA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 371/2022

VISTO:

El Trámite nº 92721-F-2021 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2021, iniciado por el Señor **FARIAS LUCIANO RODOLFO**, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, solicitada por el Sr. FARIAS LUCIANO RODOLFO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc.34, sito en calle 9 de Julio n°111 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de
Inscripción: T-193
La Falda, P.E. 17 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0372/2022

VISTO:

El expediente **93194-T-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la Sra. **TILLAN, ROCIO EVELYN D.N.I. 39.025.838** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BARBOL RESTOBAR**", con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en la calle **MEIROVICH Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **TILLAN, ROCIO EVELYN D.N.I. 39.025.838** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**BARBOL RESTOBAR**”, sito en la calle **MEIROVICH N° 24** de ésta (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), con el rubro **BAR CON ESPECTACULO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

N° de Inscripción: P-221

LA FALDA, P.E., 17 De Febrero De 2022

DECRETO N°0373/2022

VISTO:

El expediente **90011-P-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **PERASSI, DANIEL ALFREDO D.N.I. 16.186.253** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **NONA TETE**, con el rubro **BAR - CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 260** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Se Transfiere a: PERASSI, VALENTINO D.N.I 42.162.533

Cambio de Denominación: AL ALBA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 47 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PERASSI, DANIEL ALFREDO D.N.I. 16.186.253**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **NONA TETE**, sito en **AV. EDEN N° 260** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR - CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**

Se Transfiere a: PERASSI, VALENTINO D.N.I 42.162.533

Cambio de Denominación: AL ALBA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 374/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3485 de fecha 16 de Febrero del año 2022, mediante la cual se a **AUTORIZA A LA EMPRESA R.G.N REDES & SERVICIOS EL USO DE LA VIA PÚBLICA A LOS FINES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 01055/107.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3485 sancionada en fecha 16 de Febrero de 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: M-603

La Falda, P.E 18 De Febrero De 2022

DECRETO N° 0375/2022

VISTO:

El expediente **93062-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DEL 2022**, por el que la señora **MUÑOZ, ANABEL ALDANA D.N.I. 34.979.938** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **MAXIKIOSCO LA DUPLA** con el rubro **MAXIKIOSCO** , rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN N°1075 LOCAL 5** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **MUÑOZ, ANABEL ALDANA D.N.I. 34.979.938** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **MAXIKIOSCO LA DUPLA** sito en **AV. EDEN Nº1075 LOCAL 5** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 PH 000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: F-301

La Falda, P.E. 18 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0376/2022

VISTO:

El expediente **89779-F-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **FARIAS LERA ALEXIS EMANUEL D.N.I. 29.843.667** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TRES METROS”**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 380 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha **Habilitación Comercial**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el señor **FARIAS LERA ALEXIS EMANUEL D.N.I. 29.843.667**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TRES METROS”**, sito en **AV. PATRIA Nº 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 380 Parc. 001 P.H. 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: Q-052

La Falda, P.E 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0377/2022

VISTO:

El expediente **92979-Q-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **QUINTEROS, MARIA FERNANDA D.N.I. 39.025.551** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **MARIA MARIA** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº120** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 004 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUINTEROS, MARIA FERNANDA D.N.I. 39.025.551** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **MARIA MARIA** sito en **AV. EDEN Nº120** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 004 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: P-545

La Falda, P.E. 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0378/2022

VISTO:

El expediente **93080-P-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **PARMO, JOSUA FEDERICO D.N.I. 34.979.992**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PULGARCITO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS, ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 446** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PARMO, JOSUA FEDERICO D.N.I. 34.979.992**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PULGARCITO** sito en calle **SARMIENTO Nº 446** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS, ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: F-308

La Falda, P.E. 18 De Febrero De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 0379/2022

VISTO:

El expediente **93061-F-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2022**, por el que El Sr. **FERNANDEZ, GUSTAVO ABEL D.N.I. 23.608.293** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio, denominado "**BIO CONTROL**" de su propiedad, con el rubro **CONTROL DE PLAGAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 P.H. 000), a partir del día **ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a El Sr. **FERNANDEZ, GUSTAVO ABEL D.N.I. 23.608.293**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 P.H. 000), con el rubro **CONTROL DE PLAGAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: V-152

La Falda, P.E., 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0380/2022

VISTO:

El expediente **90749-V-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2021**, por el que el señor **VOGT, DARIO JOSE D.N.I. 17.612.599** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MARIA VAL**, con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV EDEN**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº 466 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 003 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Rubro que Anexa: **PAGO FACIL-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo actuado en Fs. 35 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VOGT, DARIO JOSE D.N.I. 17.612.599** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MARIA VAL**, sito en **AV EDEN Nº 466** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 003 Local 000), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**

Rubro que Anexa: **PAGO FACIL**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-547

La Falda, P.E 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0381/2022

VISTO:

El expediente **93162-P-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DEL 2022**, por el que la señora **POLETTI, LILEN D.N.I. 35.474.291** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALFONSINA ESENCIA FEMENINA** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **CARTERAS**, sito en **AV. EDEN Nº618** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 008 Parc. 001 PH 005 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **POLETTI, LILEN D.N.I. 35.474.291** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ALFONSINA ESENCIA FEMENINA**, sito en **AV. EDEN N°618** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 008 Parc. 001 PH 005 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **CARTERAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: A-374

LA FALDA, P.E. 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0382/2022

VISTO:

El expediente **92967-A-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **AGOSTI CAPORALE, MARIO ALEJANDRO D.N.I. 34.560.878**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUBRI LA FALDA** con el rubro **LUBRICENTRO**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑAº 268** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 030 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;**

Se Transfiere a: **AGOSTI, ALEJANDRO ANGEL D.N.I. 14.182.181.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 31 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AGOSTI CAPORALE, MARIO ALEJANDRO D.N.I. 34.560.878**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUBRI LA FALDA** sito en calle **AV. ESPAÑA° 268** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 030 PH 000 Local 000) con el rubro **LUBRICENTRO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **AGOSTI, ALEJANDRO ANGEL D.N.I. 14.182.181.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-564

La Falda, P.E. 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0383/2022

VISTO:

El expediente **89478-A-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **ALVAREZ, NESTOR GABRIEL D.N.I. 40.682.160**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LIMPIEZA 9 DE JULIO**, con el rubro **VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **FORRAJERIA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 500 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALVAREZ, NESTOR GABRIEL D.N.I. 40.682.160**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LIMPIEZA 9 DE JULIO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 264** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 500 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** rubros anexos **FORRAJERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE -**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: G-595

La Falda, P.E. 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0384/2022

VISTO:

El expediente **92034-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **GODOY, LUIS DOMINGO D.N.I. 21.801.892**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA MADRID**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **LIBRERÍA, PAPELERIA**, sito en calle **LA MADRID Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 10 Parc. 025 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GODOY, LUIS DOMINGO D.N.I. 21.801.892**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LA MADRID**, sito en calle **LA MADRID Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 10 Parc. 025 PH 002 Local 000), con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **LIBRERÍA, PAPELERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-367

LA FALDA, P.E. 18 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0385/2022

VISTO:

El expediente **90532-M-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE FEBRERO DE 2021**, por el que la Sra **MENDOZA, DANIELA GISELLE D.N.I. 24.607.988**, solicita el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAPYROS**, con el rubro **IMPRESA**, rubros anexos **LIBRERIA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 202/208** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Traslada a: 9 DE JULIO Nº133 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **MENDOZA, DANIELA GISELLE D.N.I. 24.607.988**, a que proceda a el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAPYROS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 202/208** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **IMPRESA**, rubros anexos **LIBRERIA**, a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Traslada a: 9 DE JULIO Nº133 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004).-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: C-118

LA FALDA, P.E. 18 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0386/2022

VISTO:

El expediente **93110-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **CARRANZA, OMAR RODRIGÒ D.N.I. 26.279.197**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de su propiedad, denominado, **GOMERIA EMMANUEL** con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA° 1161** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 031 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **CARRANZA, MARCO ANTONIO. D.N.I 32.623.496-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARRANZA, OMAR RODRIGÒ D.N.I. 26.279.197,** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **GOMERIA EMMANUEL** sito en **AV. ESPAÑA° 1161** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 159 Parc. 031 PH 000 Local 000) con el rubro **GOMERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **CARRANZA, MARCO ANTONIO. D.N.I 32.623.496.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 387/2022

VISTO:

La solicitud presentada por el Cura Párroco Pbro. Lic. GASTON GATTINO, de la Parroquia del Santísimo Sacramento de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para ser destinados a Caritas Diocesana y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por única vez, para destinar a Caritas Diocesana;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), por única vez, al Cura Párroco de la Parroquia del Santísimo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Sacramento **Pbro. Lic. GASTON GATTINO- D.N.I. n°21.655.800 - CUIT n°20-21655800-7**, destinado a Caritas Diocesana ,con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 388/2022

VISTO:

El Trámite n° 92522-P-2021 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2021, iniciado por DIEGO JORGE PISCITELLI, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa de COMERCIO E INDUSTRIA por el año 2021 y 2022, de acuerdo al Art 112- inc. Q- de la Ordenanza vigente.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en el Art. 112 inciso q de la Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% en el pago de la TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA por el año 2021 y 2022, al señor DIEGO JORGE PISCITELLI, de la agencia Nova Coworking, G-575 sito en calle San Lorenzo n°84, Local 16 B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 389/2022

VISTO:

El Trámite n° 93193-S-2022 del registro municipal de fecha 04 de Febrero de 2022, iniciado por el Sr. SEVDALIS ALEJANDRO JORGE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir de Febrero del 2022, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. SEVDALIS ALEJANDRO JORGE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 079 - Parc. 101, PH 001 sito en calle La Plata n° 176 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Febrero de 2021.-

DECRETO N° 390/2022

VISTO:

El Expediente n° 92548-S-2021 del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2021, iniciado por el Sr. SOFO DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. SOFO DOMINGO del inmueble registrado a nombre de Sofo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 076-Parc.016, sito en Capital Federal n° 153, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Febrero de 2021.-

DECRETO N° 391/2022

VISTO:

El Expediente n° 92445-O-2021 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA del inmueble registrado a nombre de Pedone Alejandro Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 060-Parc.013, sito en Jujuy n° 447, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 392/2022

VISTO:

El Trámite n° 92181-N-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Empleado Municipal la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH del inmueble registrado a su nombre y de Almada Dario Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 148 - Parc. 012, sito en calle Domingo Caeiro n° 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 18 de Febrero de 2022.-

DECRETON° 393/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 93231-P-2022 del registro municipal de fecha 10 de Febrero 2022, iniciado por el Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. POUR POUR MARCELO AMBROSIO por el año 2022, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 148- Parc. 021 sito en calle Obispo Ceballos nº 293 B° Villa Ramón Antonio Soria, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 394/2022

VISTO:

El Expediente nº 93169-C-2022 del registro municipal de fecha 02 de Febrero de 2022, iniciado por el Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 005-Parc.008, sito en calle Santa Maria de Oro n° 1046, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°395/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, como integrante del grupo musical "**MELODYNE**", quienes se presentarán el día 28 de FEBRERO del año 2022, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación celebrado con el Señor **GANDOLFO ALAN -D.N.I. n°39.327.987 – CUIT n°20-39327987-8**, como integrante del grupo musical "**MELODYNE**", quienes se presentaran el día 28 de FEBRERO del año 2022, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022**", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en concepto de cachet y traslados, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°396 /2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI CARLA SOFIA, para el servicio de iluminación y sonido en el marco del evento "**MARATON NOCTURNA**", a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para el servicio de iluminación y sonido en el marco del evento "**MARATON NOCTURNA**", a llevarse a cabo el día 19 de Febrero del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$54.500.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

La Falda, P.E, 18 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 397/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de FEBRERO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Febrero-Junio
POLO Julio Francisco	Maestranza	18.063.043	\$ 30,969.80
GOMEZ Alfredo Raul	Maestranza	26.582.812	\$ 30,969.80
CAPDEVILA Alexander Mayco	Recolección	39.025.983	\$ 30,969.80
GIL Walter	Recolección	25.450.011	\$ 30,969.80
MEDINA César Adrián	Recolección	31.675.441	\$ 30,969.80
GODOY Fernando	Recolección	32.115.206	\$ 30,969.80
LUJAN Daniel Eduardo	Alumbrado	22.891.271	\$ 30,969.80

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 398/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de FEBRERO del año 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:

CAPDEVILA Alexander Mayco. Recolector de RSU
GIL Walter. Recolector de RSU
GODOY Fernando. Recolector de RSU
GOMEZ Alfredo Raúl. Maestranza Corralón
LUJAN Daniel. Alumbrado
MEDINA Cesar. Recolector de RSU
POLO Francisco. Maestranza Corralón

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo

Básico) a:

CAPDEVILA Alexander Mayco. Recolector de RSU
GIL Walter. Recolector de RSU
GODOY Fernando. Recolector de RSU
MEDINA Cesar. Recolector de RSU

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-21 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°399/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 915 M2 de adoquinado en calle Centenario entre Ing. Cassaffousth y Umberto Illia de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 915 M2 de adoquinado en calle Centenario entre Ing. Cassaffousth y Umberto Illia de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$320,250.-), a partir del 21 de FEBRERO de 2022 y hasta el 26 de FEBRERO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°400/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para la realización de la siguiente obra Impermeabilizante 76 m2 de techo con pintura fibrada, cortar rampa rota en línea recta y reparar con hormigón, colocar silicona en 23 m de zócalos exteriores, cambiar 2 maderas, colocar 8 peldaños de caño en tobogán, cambiar cadenas de las 2 hamacas ,soldar pata de apoyo y escuadras de calesita, colocar: pintar con sintético las partes de metal y con impregnante las partes de madera de tobogán, sube-baja, trepador, calesita y dos hamacas, llenar con arena tipo Paraná el arenero del Jardín de Infantes de la Escuela Aeronáutica Argentina de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: Impermeabilizante 76 m2 de techo con pintura fibrada, cortar rampa rota en línea recta y reparar con hormigón, colocar silicona en 23 m de zócalos exteriores, cambiar 2 maderas, colocar 8 peldaños de caño en tobogán, cambiar cadenas de las 2 hamacas ,soldar pata de apoyo y escuadras de calesita, colocar: pintar con sintético las partes de metal y con impregnante las partes de madera de tobogán, sube-baja, trepador, calesita y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dos hamacas, llenar con arena tipo Paraná el arenero del Jardín de Infantes de la Escuela Aeronáutica Argentina de esta Ciudad, a partir del 14 de FEBRERO del año 2022 y hasta el 01 de MARZO del año 2022, por la suma de total de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$59.500.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 401/2022

VISTO:

El Expediente N° 93145-B-2022 del registro municipal de fecha 28 de Enero del año 2022, iniciado por el Señor BASALDELLA ALCIDES LUIS, mediante el cual solicita liquidación de Obra de Adoquinados de acuerdo a lo resuelto por el Consorcio

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la liquidación solicitada, según acta-acuerdo Consorcio Av. Olimpia y Los Jazmines;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Basaldella Alcides Luis, para el pago de la Obra de adoquinado del Pasaje Los Jazmines, de acuerdo a lo establecido en acta-acuerdo Consorcio Av. Olimpia/Los Jazmines que forma parte integrante del presente decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 22 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 402/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2022 y hasta el 31 de MARZO de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	ESPECIALIDAD	LUGAR	MONTO
AIUTO GASTON	PSICOLOGO	AREA GENERO	\$ 34,320
CALVO GABRIELA	PSICOLOGA	DISPENSARIOS	\$ 14,231
CARRANZA MARIA BELEN	A T		\$ 35,970
CASTILLO ANALIA MABEL	OPER. TERAPEUTICA	RAAC	\$ 40,743
OLMOS MARIA SOLEDAD	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	\$ 28,463

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E 22 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 403/2022

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del Centro Vecinal **BARRIO EL CENTRO** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 3265 regula la constitución y funcionamiento de los Centros Vecinales en la Ciudad de La Falda;

Que la Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única lista de candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL BARRIO EL CENTRO**, designadas mediante Acta de fecha 05/02/22, con asiento en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E 23 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°404/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANDRES GONZALO SAAVEDRA, para prestar el servicio de fiscalización según corresponda acorde a la cantidad de inscriptos para el evento "Maratón Nocturna 2022", llevada a cabo el día 20 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SAAVEDRA ANDRES GONZALO - D.N.I. N°30.266.823 – Cuit/Cuil N°20-30266823-0**, para prestar el servicio de fiscalización según corresponda acorde a la cantidad de inscriptos para el evento “Maratón Nocturna 2022”, llevada a cabo el día 20 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.-) hasta 500 personas y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$245.000.-) hasta 1000 personas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 23 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 405/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Babel, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2022, para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) a la **BIBLIOTECA POPULAR BABEL**, representada por el Señor **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, a partir del 01 del mes de MARZO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, destinado a solventar los gastos de la misma. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL PRESENTE Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 23 Febrero de 2022.-

DECRETO N°406/2022

VISTO:

El Trámite nº 93250-B-2022, iniciado por la señora STEFANIA NORA BERTOLDI FALASCONI, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal “Los Ángeles”; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza de Cementerio Municipal “Los Ángeles”, correspondiente al Nicho N° 736 por los periodos impagos que comprenden del 2007 hasta el año 2011 inclusive, solicitado por la señora Stefanía Nora Bertoldi Falasconi, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, -24 de Febrero de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 407/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado “ **COPA INTERCLUBES LA FALDA 2022**”, a llevarse a cabo los días 23 y 27 de Febrero y 02 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premiación, arbitrajes, varios, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. Nº 30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado a solventar el evento denominado “ **COPA INTERCLUBES LA FALDA 2022**”, a llevarse a cabo los días 23 y 27 de Febrero y 02 de Marzo del año 2022, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E,- 24 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº408/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CASTAGNINO DEBORAH YANINA**, para la prestación de servicio de cobertura fílmica para actividades de verano 2022 a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios publicitarios con la Señora **CASTAGNINO DEBORAH YANINA –D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30.447994-4** para la prestación de servicio de cobertura fílmica para actividades de verano 2022 a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, P.E., .24 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 409/2022

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la **ASOCIACION DE AMIGOS DEL TANGO**, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2022, destinados a afrontar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a **la ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO** representada por el Señor **STRUK PABLO MIGUEL – D.N.I. n°4.411.090 – Cuit n°20-4411090-4**, a partir del mes de MARZO del año 2022 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive), año 2022, destinado a afrontar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E 24 de Febrero de 2022.-

DECRETO N°410/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RIVAROLA EDUARDO FRANCISCO**, para el alquiler y colocación de 12 mts de vallas free standing para escenario de Av. Edén y Diagonal San Martin, para el Show de ROMBAI, quien se presentara el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **RIVAROLA EDUARDO FRANCISCO - D.N.I. N°11.973.562 – Cuit/Cuil N°23-11973562-9** para el alquiler y colocación de 12 mts de vallas free standing para escenario de Av. Edén y Diagonal San Martin, para el Show de ROMBAI, quien se presentara el día 28 de Febrero del corriente año, en el ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2022”, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-), con I.V.A, incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) **EL presente** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: T-218
La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0411/2022

VISTO:

El expediente **89676-T-2020**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2020**, por el que el señor **TAMER, ALAN OSCAR HECTOR D.N.I. 28.754.345** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TMR**”, con el rubro **REPARACION DE MOTOS Y SUS PARTES**, rubros anexos **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 005 Parc. 012 P.H. 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **TAMER, ALAN OSCAR HECTOR D.N.I. 28.754.345**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TMR**”, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 1029** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 005 Parc. 012 P.H. 000), con el rubro **REPARACION DE MOTOS Y SUS PARTES**, rubros anexos **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: B-573
La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 0412/2022

VISTO:

El expediente **93041-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que la señora **BERMUDEZ, MARIANA D.N.I. 38.926.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ROMA"** con el rubro **ALMACEN - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 237** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 034 Parc. 010 P.H. 000), a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BERMUDEZ, MARIANA D.N.I. 38.926.871**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ROMA"** sito en calle **SAN LORENZO Nº 237** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 034 Parc. 010 P.H. 000), con el rubro **ALMACEN - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: R-472

La Falda, P.E 24 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0413/2022

VISTO:

El expediente **92244-R-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DEL 2021**, por el que la señora **ROSTAGNOTTO, GABRIELA D.N.I.18.603.443** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ADMINISTRACION Y SERVICIOS ANTONUCCIO** con el rubro **SERVICIOS DE ADMINISTRACION EN GENERAL**, rubros anexos **NO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POSEE, sito en **AV. EDEN Nº07 LOCAL 5 OFICINA 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSTAGNOTTO, GABRIELA D.N.I.18.603.443** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ADMINISTRACION Y SERVICIOS ANTONUCCIO**, sito en **AV. EDEN Nº07 LOCAL 5 OFICINA 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **SERVICIOS DE ADMINISTRACION EN GENERAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: R-474

La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0414/2022

VISTO:

El expediente **92.501-R-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **ROMERO, JUAN TOMAS D.N.I. 24.670.103** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**BOUTIQUE KUIN**", con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 015 P.H. 000), a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ROMERO, JUAN TOMAS D.N.I. 24.670.103**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BOUTIQUE KUIN"**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 015 P.H. 000), con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: I-071

La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0415/2022

VISTO:

El expediente **92960-I-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **IMPELLIZZERI DIEGO JESUS D.N.I. 33.411.851** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PUNTO POLLO"**, con el rubro **PARRI POLLO**, rubros anexos **ROSTISERIA**, sito en calle **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 010 P.H. 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **IMPELLIZZERI DIEGO JESUS D.N.I. 33.411.851**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PUNTO POLLO"**, sito en calle **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Nº 24** de ésta ciudad (Circ. 19



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 01 Manz. 083 Parc. 010 P.H. 000), con el rubro **PARRI POLLO**, rubros anexos **ROSTISERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: D-275
La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0416/2022

VISTO:

El expediente **92796-D-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID D.N.I. 38.111.127** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BRIXX ESTILO URBANO"**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 004 Manz. 038 Parc. 038 P.H. 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID D.N.I. 38.111.127**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"BRIXX ESTILO URBANO"**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 28** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 004 Manz. 038 Parc. 038 P.H. 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de
Inscripción: D-236
La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0417/2022

VISTO:

El expediente **93296-D-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **18 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la Sra. **DE SOSA, NATALIA VERONICA D.N.I. 25.100.669** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MAHALAKSHMI"**, con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA Y OTROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en la calle **AV. EDEN Nº 481** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **DE SOSA, NATALIA VERONICA D.N.I. 25.100.669** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MAHALAKSHMI"**, sito en la calle **AV. EDEN Nº 481** de ésta (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000), con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE REGALERIA Y OTROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: B-574
La Falda, P.E. 24 de Febrero de 2022

DECRETO Nº 0418/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **93043-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **BUONAMICO, PABLO EDGARDO D.N.I. 18.396.059** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ESTUDIO DE ARQUITECTURA SIN ATENCION AL PUBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 30** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 0001 Parc. 005 P.H. 002), a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BUONAMICO, PABLO EDGARDO D.N.I. 18.396.059**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 30** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 001 Parc. 005 P.H.. 002), con el rubro **ESTUDIO DE ARQUITECTURA SIN ATENCION AL PUBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: L-391

La Falda, P.E 24 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0419/2022

VISTO:

El expediente **89238-L-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, por el que la señora **LENTINI, MARIANA ANTONELLA D.N.I.29.098.916** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LOTO PRINT** con el rubro **GRAFICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **VICTORIA Nº273** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 710 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LENTINI, MARIANA ANTONELLA D.N.I.29.098.916** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LOTO PRINT**, sito en calle **VICTORIA Nº273** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 710 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **GRAFICA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: L-394

La Falda, P.E 24 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0420/2022

VISTO:

El expediente **89903-L-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, por el que la señora **LOPEZ, JULIETA ANALIA D.N.I.33.117.002** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CENTRO DE ESTETICA XANA** con el rubro **CENTRO DE ESTETICA**, rubros anexos **PELUQUERIA**, sito en calle **SAN LORENZO Nº80 LOCAL 8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOPEZ, JULIETA ANALIA D.N.I.33.117.002** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CENTRO DE ESTETICA XANA**, sito en calle **SAN LORENZO N°80 LOCAL 8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 009 PH 001 Local 000) con el rubro **CENTRO DE ESTETICA**, rubros anexos **PELUQUERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de Inscripción: N-146

La Falda, P.E 25 De Febrero De 2022.

DECRETO Nº 0421/2022

VISTO:

El expediente **93113-N-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **NIETO, FRANCO MARTIN D.N.I. 39.339.263**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VARESE INDUMENTARIA**, con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADO, ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 019 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NIETO, FRANCO MARTIN D.N.I. 39.339.263**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VARESE INDUMENTARIA** sito en **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 19** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 019 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADO, ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS -**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: S-596

La Falda, P.E 25 De Febrero De 2022

DECRETO Nº 0422/2022

VISTO:

El expediente **92725-S-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, por el que la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I.29.189.559** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TODO LINDO** con el rubro **REGALERIA BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº444 LOCAL 12** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 012 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENITIUNO-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, SILVANA JULIA D.N.I.29.189.559** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **TODO LINDO**, sito en **AV. EDEN Nº444 LOCAL 12** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 012 Local 000), con el rubro **REGALERIA BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-25 de Febrero de 2022.-

DECRETO N° 423/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE BERNARDI MATIAS JORGE, para realizar diversos trabajos para el funcionamiento de la Escuela PROA en S.U.M de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DE BERNARDI MATIAS JORGE – D.N.I. n°37.439.890 – CUIT n° 20-37439890-4**, para realizar diversos trabajos para el funcionamiento de la Escuela PROA en S.U.M de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$289,275.-) , a partir del 22 de FEBRERO de 2022 y hasta el 25 de MARZO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: B-383

LA FALDA, P.E., 25 De Febrero De 2022

DECRETO N° 0424/2022

VISTO:

El expediente **91145-B-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2021**, por el que el señor **BUSTOS, MIGUEL ANGEL D.N.I. 13.149.081**, solicita la **TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL** del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

negocio de su propiedad, denominado **GRAFICA LA FALDA**, con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 27/31** de esta Ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **BUSTOS, ALEXIS MIGUEL ANGEL D.N.I. 39.172.229.**

Se traslada a: calle **9 DE JULIO ESQUINA CAPITAL FEDERAL**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUSTOS, MIGUEL ANGEL D.N.I. 13.149.081**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA Y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAFICA LA FALDA**, sito en calle **CARLOS GARDEL Nº 27/31** (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000) con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **BUSTOS, ALEXIS MIGUEL ANGEL D.N.I. 39.172.229.**

Se traslada a: calle **9 DE JULIO ESQUINA CAPITAL FEDERAL-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

P.E, La Falda, 25 de Febrero de 2022.-

DECRETO Nº 425/2022

VISTO:

Los incendios ocurridos en la Provincia de Corrientes durante el pasado mes de Febrero del corriente año dónde se destaca la loable y esencial tarea realizada, con valor heroico y compromiso, por los **BOMBEROS VOLUNTARIOS** para combatirlo; y

CONSIDERANDO:

Que los bomberos de varias provincias trabajaron con inquebrantable compromiso en el combate del fuego, enfrentando a las más adversas condiciones climáticas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los Bomberos ROSALES OSCAR GERARDO, ALEXIS GERMAN CRAVERO, MARIN ARIEL ALEJANDRO ,Cabo 1° PETROSSI JOAQUIN LUIS, Cabo PEREZ CARLOS SEBASTIAN, Dragoneante NOSEDA SERGIO ADRIAN, Dragoneante MONTOYA ELVIO RICARDO, Dragoneante LOPEZ NATHALIE DEL MAR y el Comisario MESA SERGIO, pertenecientes al cuartel de bomberos de La Falda, trabajaron en los devastadores incendios de la provincia de Corrientes;

Que la labor del cuerpo de bomberos del Cuartel de esta Ciudad, demuestran constantemente su compromiso, trabajando desinteresadamente en pos del bienestar general;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Artículo 1) **DECLARAR “CIUDADANOS ILUSTRES”** a los Bomberos ROSALES OSCAR GERARDO, ALEXIS GERMAN CRAVERO, MARIN ARIEL ALEJANDRO ,Cabo 1° PETROSSI JOAQUIN LUIS, Cabo PEREZ CARLOS SEBASTIAN, Dragoneante NOSEDA SERGIO ADRIAN, Dragoneante MONTOYA ELVIO RICARDO, Dragoneante LOPEZ NATHALIE DEL MAR y al Comisario MESA SERGIO, pertenecientes al ***Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Falda, Libertador Gral San Martin***, en reconocimiento al servicio prestado con absoluto desprendimiento y vocación de servicio, arriesgando sus vidas durante los incendios ocurridos en la provincia de Corrientes en el mes de febrero 2022.

Artículo 2) ELEVESE copia al Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-

Artículo 3) ENTREGUESE copia a los nombrados en el presente decreto.-

Artículo 4) El presente Decreto consta de TRECE (13) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Artículo 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNIICPAL y ARCHIVESE.-

P.E, La Falda, 25 de Febrero de 2022.-

DECRETO N ° 425 Bis/2022

VISTO:

Los incendios ocurridos en la Provincia de Corrientes durante el pasado mes de Febrero del corriente año dónde se destaca la loable y esencial tarea realizada, con valor heroico y compromiso, por los BOMBEROS VOLUNTARIOS para combatirlo; y

CONSIDERANDO:

Que los bomberos de varias provincias trabajaron con inquebrantable compromiso en el combate del fuego, enfrentando a las más adversas condiciones climáticas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la oficial Subinspector MARIA EMILIA LOPEZ, perteneciente al cuartel de bomberos de La Falda, trabajo en los devastadores incendios de la provincia de Corrientes;

Que la labor del cuerpo de bomberos del Cuartel de esta Ciudad, demuestran constantemente su compromiso, trabajando desinteresadamente en pos del bienestar general;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Artículo 1) **DECLARAR “CIUDADANA ILUSTRE”** a la Oficial Subinspector MARIA EMILIA LOPEZ, perteneciente al **Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de La Falda, Libertador Gral San Martin**, en reconocimiento al servicio prestado con absoluto desprendimiento y vocación de servicio, arriesgando sus vidas durante los incendios ocurridos en la provincia de Corrientes en el mes de febrero 2022.

Artículo 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Oficial Subinspector MARIA EMILIA LOPEZ .-

Artículo 3) El presente Decreto consta de TRECE (13) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Artículo 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNIICPAL y ARCHIVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3481

VISTO:

El Decreto No. 078/2022, mediante el cual se designa ad-referéndum del Poder Legislativo Municipal a la Señora MAYRA ANABEL OYOLA en el cargo de Coordinadora de la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de La Falda, ad honorem.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación de la misma, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 2665/14.

Que el Poder Ejecutivo Municipal considera que la persona adecuada es la Sra. MAYRA ANABEL OYOLA.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3481

Artículo 1º) AVÁLASE la designación de la Sra. MAYRA ANABEL OYOLA - DNI N° 33.488.928 en el cargo de Coordinadora de la Junta Municipal de Defensa Civil ad honorem, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2665 /014, a partir del 1º de enero del año 2022 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MAYRA ANABEL OYOLA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3482

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa DIGITAL INTERACTIVO representada por la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda promueve, a través del Centro de Innovación Tecnológica, la innovación y el progreso tecnológico en base al trabajo asociado de actores públicos y privados, generando valor agregado para la comunidad, impulsando su desarrollo económico con inclusión social y respeto al medio ambiente.

Que Digital Interactivo es una empresa proveedora de soluciones dedicada a la capacitación, consultoría de marketing + e-commerce y desarrollo de proyectos vinculados a la transformación digital de empresas, pymes, negocios y comercios. Además es productora de eventos y talleres de la industria digital relacionados con la economía del conocimiento.

Que el presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines organizacionales.

Que el presente Convenio Marco no supone compromiso de asignación de recursos económicos, humanos ni de infraestructura quedando los mismos supeditados a los Convenios Específicos que se suscriban en el futuro.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3482



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa DIGITAL INTERACTIVO representada por la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE en su carácter de representante de la Empresa DIGITAL INTERACTIVO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3483

VISTO:

El Convenio Específico N° 1 firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa DIGITAL INTERACTIVO representada por la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se enmarca dentro del Convenio Marco de colaboración institucional ya suscripto por las partes y mediante el cual se definen lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Convenio Marco establece que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés.

Que el objetivo de este Convenio Específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes y vinculadas con el Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Que la Municipalidad presentó en el programa citado en el párrafo anterior proyectos de capacitación aplicables al desarrollo de la economía del conocimiento, en los cuales la labor académica de los mismos quedaba a cargo de la Empresa.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la realización del proyecto:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL, MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3483

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Específico N° 1 firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y la Empresa DIGITAL INTERACTIVO representada por la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. ADRIANA ROSA BUSTAMANTE en su carácter de representante de la Empresa DIGITAL INTERACTIVO, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3484

VISTO:

El Convenio Específico N° 2 firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y el Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio se enmarca dentro del Convenio Marco de colaboración institucional ya suscripto por las partes, aprobado por Ordenanza N° 3424 mediante el cual se definen lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Que el convenio marco establece que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés.

Que el objetivo de este convenio específico es desarrollar actividades colaborativas entre las partes y vinculadas con el Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para municipios del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda presentó en el programa citado en el párrafo anterior, proyectos de capacitación aplicables al desarrollo de la economía del conocimiento, en los cuales la labor académica de los mismos quedaba a cargo del Instituto.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó la realización del proyecto:

“PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TESTING FUNCIONAL”.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3484

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Específico N° 2 firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. LUIS EDGARDO PÉREZ y el Sr. Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT en su carácter de Representante de Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3485

VISTO:

El Expediente N° 92981-E-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, iniciado por el Sr. CARLOS ERNESTO ESTEVES en representación de la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre calle Ecuador y Colombia de Barrio Villa El Dominador a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/107;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS consiste en la excavación de una zanja en la vereda y dos cruces de calles involucrando a la Manzana 046 de la Circunscripción 18, Sección 02 sobre calles Ecuador y Colombia (5 lotes) de Barrio Villa El Dominador con una longitud de 170 ml que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles.

Que la obra a ejecutar por la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS, se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3485

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/107.

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/107.

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3329/20 –Código de Edificación y urbanización - T.O. 2020-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. CARLOS ERNESTO ESTEVES en representación de la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
